

**ESTATUTO PARA EL COMITÉ DE CUENCA DEL RIO CHUBUT**

**RICARDO DANIEL SASRE**  
Intendente Municipal de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

**Ing. PABLO RIMOLDI**  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

**CAPITULO I**

**JUAN CARLO ELCANO**  
PRESIDENTE DE  
COMISIONES DE  
COORDINACION Y  
PROVISION Y SERVICIO  
DE LAS SAUCES

**DENOMINACION - OBJETO - CAPACIDAD - DOMICILIO**

**Artículo 1°.-** La Unidad de Gestión constituida por Acta de fecha 17 de Julio de 2006, suscrita en la localidad de Paso de Indios, Provincia del Chubut, se denominará COMITÉ DE CUENCA DEL RIO CHUBUT (C.C.R.CH).-

**Artículo 2°.-** El C.C.R.CH tendrá por objeto el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas por la Ley XVII N° 74 (antes Ley 5.178), el Código de

Aguas y particularmente, la unidad de gestión, el tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios; respetando la unidad de la cuenca hidrográfica, de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico, compatibilizando la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y sustentabilidad del recurso y protección del medio ambiente.-

**Artículo 3°.-** EL C.C.R.CH contará con personería jurídica para el cumplimiento de su objeto, con capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

La representación estará ejercida por el Presidente del Concejo de Gobierno, quien gozará para ello de la facultades establecidas por Ley, y podrá ser reemplazado por el segundo representante del Poder Ejecutivo Provincial, cuando aquel no pudiera intervenir o se encontrare ausente.-

**Artículo 4°.-** El C.C.R.CH fijará su domicilio a los efectos legales en el Instituto Provincial del Agua, sito en calle Rogers N° 643 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.-

**CAPITULO II**

**ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CUENCA**

**Artículo 5°.-** El C.C.R.CH tendrán las siguientes atribuciones:

a.- Conformar sus propios órganos de gobierno que aseguren la participación de organizaciones no gubernamentales, sectores privados, gobiernos comunales y provinciales.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**WILSON BIGUERO**  
Director del Ente para la  
Desarrollo Regional No  
Agrario del C.C.R.CHUBUT

**MARCO HORACIO P...**  
INTENDENT  
Municipalidad Paso d...

**Bonamini**  
LESD...

**LIDIA MONICA AL...**  
PRESIDENT  
Comuna Paso de Las Piedras

**ANTONIO V. MÉNDEZ**  
Presidente de Junta Vecinal  
Dique Florentino Abregado

**Ing. Nelson E. WILLIAMS**  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

JUAN PABLO MELCANO  
PRESIDENTE DE  
COOP. AGRICOLA DE  
PROVISIA Y SERVICIOS  
TRES SAUCES LTD.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Intendente Municipal de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut  
Ing. PABLO BOMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

b.- Proponer al Poder Ejecutivo su propio Estatuto, en acuerdo  
Constitución Provincial Artículo 70° y 101° y el Código de Aguas Ley XVII N°  
53 (antes Ley N° 4.148). Dicho Estatuto deberá ser ratificado por Ley provincial.

c.- Realizar estudios e investigaciones que sustenten criterios para el uso racional  
y múltiple del recurso hídrico, que facilite una eficiente regulación y adecuada  
distribución y que satisfaga el aprovechamiento regional.

MARIO HORACIO PICHIL  
INTENDENTE  
Municipalidad Paso de la

d.- Proponer al Poder Ejecutivo un Programa de Aprovechamiento,  
Distribución, Protección y Mejoramiento del Recurso Hídrico.

A. B. REZ  
14296178  
COOP. (CAUC)

e.- Fiscalizar el fiel cumplimiento del régimen de aprovechamiento y distribución  
aprobado.

Director de Emp. para el  
Desarrollo Rural

f.- Desarrollar estudios sobre los ecosistemas naturales o inducidos  
comprendidos en las cuencas.

BOUQUINO  
LE 870703  
M. R. W.

g.- Impulsar relevamientos e investigaciones, desarrollar proyectos, ejecutar,  
adquirir, construir, poner en funcionamiento y mantener instalaciones que  
permitan detectar y controlar la contaminación en el sistema hídrico.

h.- Establecer normas técnicas que permitan fijar líneas de ribera de los cursos de  
agua de las cuencas y el mantenimiento y preservación de las márgenes.

i.- Estudiar y analizar el comportamiento de las obras y aprovechamientos que  
hubieren sido construidos hasta la fecha, como así también pronunciarse sobre  
todo uso o emprendimiento que se proyecte o solicite sobre el sistema hídrico  
bajo su jurisdicción.

L. DIA MÓNICA ALC  
PRESIDENTE  
Comuna Rural Las Plumas.

j.- Obtener y centralizar toda la información existente y que se obtenga con  
relación al recurso hídrico de la cuenca, referidos a datos meteorológicos,  
hidrológicos, hidrográficos, hidrométricos, hidrogeológicos, edafológicos,  
químicos, físicos o cualquier otro que sea necesario a los efectos del logro de los  
objetivos enunciados en el Artículo 2° de este Estatuto.

ANTONIO V. MÉNDEZ  
Presidente de Junta Vecinal  
Dique Florentino Ameghino

k.- Recibir y proporcionar toda la información enviada o requerida por  
organismos municipales, provinciales o nacionales.

l.- Administrar, disponer y obtener fondos provenientes de presupuestos  
oficiales, contribuciones o propios, en arreglo a las normas administrativas  
vigentes, las normas constitucionales y la reglamentación estatutaria que se fije.

Ing. Nelson E. WIDEMMS  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

b  
JOAN PABLO ELCANO  
PRESIDENTE  
COOP. AGRICOLA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRES SALES - TDA.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Intendente Municipal de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut  
Director del Ente para el  
Desarrollo Regional Norte  
MENDOZA - CHUBUT

Ing. PABLO BOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

m.- Ejercer el poder de policía, pudiendo adoptar resoluciones contra infractores, sobre la base del procedimiento acordado en el marco de esta Ley, el Código de Aguas, la Ley de Procedimiento Administrativo y la Constitución de la Provincia del Chubut.

**CAPITULO III**  
**ORGANOS DE GOBIERNO**

Artículo 6°.- Los órganos de gobierno de los C.C.R.CH serán:

- a.- Concejo de Gobierno.
- b.- Comité Ejecutivo.

**CAPITULO IV**  
**CONSTITUCION - FUNCIONES - ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DE GOBIERNO**

Artículo 7°.- El Concejo de Gobierno del C.C.R.CH, estará integrado por Dos (2) Representantes designados por el Poder Ejecutivo Provincial, Un (1) Representante designado por el Poder Ejecutivo de cada Municipio o Comuna usuario del Recurso, Un (1) Representante del Concejo Deliberante de cada uno de éstos, Un (1) Representante por cada uno de los grupos de Usuarios o Permisarios, electo entre todas las Entidades que se presenten.-

El Concejo se conformará también con Un (1) Representante de las Entidades Universitarias o de Investigación Oficial, si existieran dentro del ámbito de competencia territorial de la Cuenca Hidrográfica.-

Las Entidades de Usuarios o Permisarios, para poder elegir su representante en el Concejo, deberán acreditar de manera fehaciente el carácter invocado.- En el supuesto de no dar cumplimiento con dicho extremo, el Concejo de Gobierno podrá invitarlos a formar parte del Comité Consultivo de dicha Cuenca.- El Comité Consultivo podrá brindar su opinión y realizar las sugerencias que estime pertinentes al Comité Ejecutivo en todas las cuestiones referidas a sus funciones, la que no tendrá carácter vinculante.

Artículo 8°.- La presidencia del Concejo será ejercida por representantes designados por el Poder Ejecutivo Provincial. Asimismo, integrará

MARIO HORACIO PICHIN  
INTENDENTE  
Municipalidad Paso de los Andes

H. BUC  
M 296178  
COOP. CAWBA

Comuna de  
M. 296178

LIDIA MONICA ALCAS  
PRESIDENTE  
Comuna Rural Las Plumas - Cit

ANTONIO V. MENDEZ  
Presidente de Junta Vecinal  
de los  
de los

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua



JUAN FELICIANO  
PRESIDENTE DE  
COMITÉ EJECUTIVO DE  
AGRICULTORES  
PRV. JUV. SERV. T. 17  
C.A. SAÑEZ 1704

RICARDO DANIEL SASTRE  
Intendente Municipal de Puerto Madryn  
Comando en Jefe

Ing. PATRICIO MOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

dinero ingresados a la Caja, pudiendo tener en la misma hasta la suma que determine la Asamblea. Será personalmente responsable de las salidas de dinero efectivo de dicha Caja.

g) Dar cuenta del Estado económico al Concejo de Gobierno, toda vez que éste lo crea necesario.

MARIO HORACIO PICHINAÍ  
INTENDENTE  
Municipalidad Paso de Indios

Son funciones del Pro-tesorero reemplazar al Tesorero en caso de impedimento o ausencia transitoria de éste, asumiendo los deberes y atribuciones para su ejercicio.-

**Artículo 10°.-** Las sesiones del Concejo de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán lugar dos (2) veces al año como mínimo, debiendo celebrarse cada una de ellas en el primer y segundo semestre respectivamente. Las sesiones extraordinarias lo serán cuando lo disponga el Presidente o lo solicite alguno de los miembros del Comité Ejecutivo, siempre que existan motivos que deban ser tratados en forma urgente y no puedan ser postergados hasta la celebración de la sesión ordinaria. Las mismas se celebrarán en la sede del ente o en el lugar que fije la presidencia.

La Convocatoria a ambos tipos de Sesiones, se realizará a través de notificación fehaciente y a través de publicación en los medios de comunicación de la zona si el presidente del Concejo de Gobierno lo considerare necesario en virtud de la urgencia que la cuestión requiriera.-

A los efectos de su celebración serán fijados fecha y hora, y transcurridos sesenta (60) minutos de tolerancia podrá darse inicio a la sesión con los miembros presentes. La decisión del Consejo se tomará por mayoría simple.

**Artículo 11°.-** El Concejo de Gobierno podrá conformar comisiones de trabajo, de investigación, o con cualquier otro fin que estime pertinente, las cuales podrán ser constituidas por más de seis (6) miembros.-

Esta comisión presentará el informe, proyecto, o trabajo encomendado y lo someterá a consideración al Concejo de Gobierno en el plazo que se haya dispuesto.-

**Artículo 12°.-** El Concejo de Gobierno para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Artículo 3° de la Ley XVII N° 74 (antes Ley 5178), hará uso de las siguientes atribuciones:

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including large ones at the top and bottom, and smaller ones in the margins.

2.- Adoptar las medidas conducentes al logro de los objetivos definidos en el artículo 3° de la citada norma.

b.- Aprobar su reglamento interno.

c.- Opinar sobre el Programa de Aprovechamiento, Distribución, Protección y Mejoramiento del Recurso Hídrico propuesto por el Comité Ejecutivo, el que podrá ser plurianual.

d.- Auditar al Comité Ejecutivo.

Asimismo adoptará las atribuciones dispuestas en el artículo 5° del presente Estatuto.

**CAPITULO V**

**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

**Artículo 13°.-** El Comité Ejecutivo estará integrado por el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua (IPA) – Ente Autárquico, el Ministro de la Producción y el Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT); la presidencia será ejercida por el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua (IPA). El Comité Ejecutivo será encargado de la administración de la Cuenca y el órgano ejecutor del Programa de Aprovechamiento, Distribución, Protección y Mejoramiento del Recurso Hídrico.-

**Artículo 14°.-** El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a.- Proponer al Poder Ejecutivo un Programa de Aprovechamiento, Distribución, Protección y Mejoramiento del Recurso Hídrico, previa consideración del Consejo de Gobierno.

b.- Ejecutar el Programa de Aprovechamiento, Distribución, Protección y Mejoramiento del Recurso Hídrico aprobado, adoptando las medidas necesarias para la dirección y administración del Comité de Cuenca.

c.- Elaborar el proyecto de presupuesto para cada ejercicio, la memoria y el balance anual, los planes de proyectos y trabajo y elevarlos al Poder Ejecutivo para su aprobación.

VI

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

MAN PABLO ELCAÑO  
PRESIDENTE DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA PROVINCIA DE PASO DE LOS REYES SAUCES LER.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Intendente Municipal de Puenca  
Provincia del Chubut

ERES SIGUERO  
Director del Ente para el Desarrollo Regional Norte  
CORFO - CHUBUT

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

MARCO HORACIO PICH  
INTENDENTE  
Municipalidad Paso de

A. B. E.  
M 296 198

L. DIA MONICA ALCAR  
PRESIDENTE  
Comuna Rural Las Plumas - Ch

ANTONIO N. MANDEZ  
Presidente de Junta Vecinal  
Dique Porriano Ambeg

RICARDO DANIEL SASTRE  
Intendente Municipal de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

ERNESTO FIGUERO  
Director del Ente para el  
Desarrollo Regional Norte  
CHUBUT

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

d.- Requerir la opinión del Consejo de Gobierno respecto de todas las medidas

JUAN CARLOS ELONZO  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE  
COOPERACIÓN Y SERVICIOS  
PROVINCIALES  
TRES SAUCRAS

que estime necesarias para el cumplimiento de los fines propuestos, incluyendo el Programa de Aprovechamiento, Distribución, Protección y Mejoramiento del Recurso Hídrico.

e.- Ejercer el Poder de Policía con las facultades, atribuciones y limitaciones otorgadas por el Código de Aguas a la Autoridad de Aplicación.

## CAPITULO VI

### RECURSOS

Artículo 15°.- Constituyen el patrimonio del C.C.R.CH:

- Los aportes o contribuciones especiales que se establezcan por Ley;
- La percepción de las contribuciones por servicios previstas en el Presupuesto del Comité conforme a sus estatutos;
- Las multas, recargos y demás importes y accesorios legales que autorice aplicar el Instituto Provincial del Agua;
- Los provenientes de la venta de forestales existentes en las márgenes de los cauces administrados por el Comité;
- Los provenientes del producido de la venta de bienes del Comité, o de donaciones, legados o de cualquier otra fuente, y
- Todo otro aporte destinado al cumplimiento de sus objetivos.

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 16°.- El presente estatuto podrá ser modificado. A los efectos de decidir la modificación y aprobación se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros del Concejo de Gobierno.-

A tal fin se deberá convocar a Sección Extraordinaria para su tratamiento y su convocatoria se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10° del presente Estatuto.

MARIS HORACIO PICHINA  
INTENDENTE  
Municipalidad Paso de Indios

LIDIA MONICA ALCASAR  
PRESIDENTE  
Comuna Rural Las Yumas - Chubut

ANTONIO MENDEZ  
Presidente de Junta Vecinal  
Dique Fioravino Ameghino

Ing. Nelson E. WILLIAMS  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

Ag. Serv. Dom.  
Subsecretaría  
de la  
Integración  
de los  
Españoles  
de la  
C.R.C.H.)  
JUAN  
CO  
PR  
TR

RICARDO DANIEL SASTRE  
Intendente Municipal de Puerto Madryn  
Provincia del Chubut

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

**Artículo 17°.-** Los miembros del Concejo de Gobierno actuarán Ad-Honorem y tendrán ninguna relación laboral con el Comité de Cuenca del Río Chubut

**Artículo 18°.-** El presente estatuto regirá para todas las cuestiones que se susciten y establezcan en esta materia, aplicándose supletoriamente las Leyes XVII N° 74 (antes Ley 5.178), XVII N° 53 (antes Ley 4.148), Ley XVII N° 88 (antes Ley 5.850), normas del procedimiento administrativo de la Provincia del Chubut y aquellas que se vinculen o complementen a la misma.-

BOHANNING, Sus  
LESLIE, J  
Municipalidad de Dolavon

ADRIANA BEC  
DNI 14296178  
COOP. SERV. PUBLICOS BANSOY

MARIO HORACIO PICHINAY  
INTENDENTE  
Municipalidad Paso de Indios

Juan Martín Cortagaray  
Intendente  
Municipalidad de Dolavon

Fernando C. De Lillo  
DNI 13 988 453  
Municipalidad Trelew

Pro. BUDRYA

concesal dolavon  
DNI 29821830  
UNPSJB-FI

Miguel CARCANA  
INTA-CHUBUT  
DNI. 17812150

ANTONIO V. MENDEZ  
Presidente de Junta Vecinal  
Dique Morandino Arreguin

LIDIA MONICA ALCASIZ  
PRESIDENTE  
Comuna Rural Las Piumas - Chubut

Dorabacha  
4.161.476  
UNPSJB Sede Trelew

John G. Guez  
DNI 31.312.900  
CONCEJO  
H.C.D.D.

Gracia Carranza  
DNI 6189833  
Concejo deliberante  
BANSOY

Jungent, Milton  
DNI 16421021  
P/Mandato  
Gerencia Sanesmento  
Servicoop

Maria del G. Sor  
DNI: 2220328  
CONCEJO  
H.C.D.D.

Adrián CONTRERAS  
DNI 17613881  
Concejo Deliberante  
DNI 29641534

JULIANA MILLANA HUEL  
Vc. Presidente H.C.D.  
Administrador General  
Recursos Hídricos  
Municipalidad de El Maitén  
Instituto Provincial del Agua

RODRIGO DIVISOM  
DNI 2962884  
Luis F. Trom  
DNI 12957420  
APARICCH  
Alejandro Castro  
VAMERCH